



Comisión Federal de Comunicaciones  
Washington, D. C. 20554

6 de octubre de 2021

DA 21-1249

## **GUÍA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA PEQUEÑAS ENTIDADES**

**Reforma a la disposición "Part 11" de las normas de la Comisión relativas al sistema de alerta de emergencia en dispositivos inalámbricos<sup>1</sup>**

**FCC 21-77**

**Expediente PS n.º 15-94 (PS Docket No. 15-94)**

**Expediente PS n.º 15-91 (PS Docket No. 15-91)**

**Emisión: 17 de junio de 2021**

La presente Guía se elabora de conformidad con los requisitos de la disposición Section 212 de la ley de 1996 relativa al cumplimiento normativo equitativo para pequeñas empresas (Section 212 of the Small Business Regulatory Enforcement Fairness Act of 1996). El objetivo es ayudar a entidades pequeñas —pequeñas empresas, pequeñas organizaciones (sin fines de lucro) y pequeñas jurisdicciones gubernamentales— a cumplir con las normativas actualizadas que adopta la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC o la Comisión) mediante los expedientes normativos mencionados anteriormente. La presente Guía no tiene como fin reemplazar ni derogar dichas normas, sino facilitar su cumplimiento. Si bien se intentó abarcar todas las áreas normativas que pueden ser relevantes para las pequeñas entidades, puede que no se hayan abarcado de manera exhaustiva todas las áreas. No es posible anticipar en esta Guía todas las situaciones en las que las normas deben cumplimentarse. Asimismo, la Comisión conserva discreción para adoptar abordajes con base en cada caso particular cuando corresponda, los cuales pueden apartarse de la presente Guía. Las decisiones concernientes a una pequeña entidad en particular se basarán en las leyes y normas correspondientes.

En acciones civiles o administrativas contra una pequeña entidad en las que se alegue una violación normativa, la Guía de Cumplimiento Normativo para Pequeñas Entidades podrá considerarse evidencia a los fines de la razonabilidad o adecuación de las multas, penalidades o daños propuestos. Las partes interesadas pueden presentar comentarios relativos a la presente Guía y a la adecuación de su aplicación en una situación particular. La FCC determinará si las recomendaciones o interpretaciones de la Guía son adecuadas en la situación dada. La FCC podrá revisar la Guía sin hacer anuncios públicos para reflejar los cambios en su abordaje al implementar una norma o para aclarar o actualizar el texto de la Guía. Para enviar sus comentarios y recomendaciones, o para obtener ayuda, contáctese con el centro de la FCC para atención al consumidor (FCC's Consumer Center):

---

<sup>1</sup> Amendment of Part 11 of the Commission's Rules Regarding the Emergency Alert System Wireless Emergency Alerts

**1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322)**  
**TTY: 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322)**  
**Videollamadas: 1-844-4-FCC-ASL (1-844-432-2275)**  
**Fax: 1-866-418-0232**

## TABLA DE CONTENIDOS

I.	OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO .....	1
II.	REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....	1
III.	REQUISITOS PARA EL MANTENIMIENTO DE REGISTROS E INFORMES ...	4
IV.	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN .....	4
V.	ENLACES DE INTERNET .....	4

## I. OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO

En el Informe y Orden (la *Orden*) de los Expedientes PS n.º 15-91 y PS n.º 15-94 (Report and Order (*Order*) in PS Docket No. 15-91 and PS Docket No. 15-94), la Comisión modificó las normas relativas a la alerta de emergencia inalámbrica (Wireless Emergency Alerts, WEA, por sus siglas en inglés) y al sistema de alerta de emergencia (Emergency Alert System, EAS, por sus siglas en inglés) para implementar la disposición Section 9201 de la ley relativa a la autorización de defensa nacional para el ejercicio fiscal de 2021 (William M. (Mac) Thornberry National Defense Authorization Act for Fiscal Year 2021). Esta ley requería que la Comisión implemente varios cambios relativos a las normas EAS y WEA para asegurarse de que más personas reciban alertas de emergencia relevantes; de que los gobiernos estatales, locales, tribales y territoriales puedan informar alertas falsas EAS y WEA cuando estas ocurran; así como para mejorar la administración y supervisión de la distribución de alertas EAS. Las normas establecidas en la *Orden* tienen como objetivo mejorar las capacidades y la eficacia de los sistemas EAS y WEA para la distribución de información de alertas vitales a todos los estadounidenses, de una manera efectiva respecto a su costo.

La *Orden* reforma las normativas de la Comisión en los siguientes aspectos: (i) reemplaza la clase existente denominada "Alerta Presidencial" (Presidential Alert class) de WEA por la clase "Alerta Nacional" (National Alert class), para asegurarse de que los dispositivos móviles que tienen habilitadas las alertas WEA no puedan optar por no recibir alertas WEA emitidas por el Presidente (o una persona autorizada designada por el Presidente) o por el administrador (*Administrator*) de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (*Federal Emergency Management Agency*, FEMA, por sus siglas en inglés); (ii) le ordena a los proveedores de servicios móviles comerciales participantes (*Participating Commercial Mobile Service*, CMS, por sus siglas en inglés) que quiten por completo el encabezado de la alerta WEA que muestra la frase "Alerta Presidencial" ("Presidential Alert") de aquellas redes en las que se utilice dicho encabezado; (iii) alienta a los gobernadores de los estados a formar comités estatales de comunicaciones de emergencia (State Emergency Communications Committees, SECC, por sus siglas en inglés), si no existiera ninguno en sus respectivos estados o, si existiera, que revisen su composición y gobernanza, que actualicen sus Planes Estatales del EAS (State EAS Plans) y que certifiquen que se reúnen (presencialmente, por medio de teleconferencia o por otros medios utilizados para realizar reuniones virtuales) para revisar y actualizar el plan, por lo menos, una vez, en el período de doce meses anterior a la presentación del plan anual actualizado; (iv) incorpora determinadas acciones procesales relativas a la administración por parte de los SECC y de la FCC de los Planes Estatales del EAS; (v) permite que el administrador de la FEMA y los gobiernos estatales, locales, tribales y territoriales informen sobre alertas falsas EAS y WEA; y (vi) establece la posibilidad de que la Comisión repita las alertas EAS emitidas por el Presidente, el administrador de la FEMA y cualquier otra entidad cuando la Comisión, con el asesoramiento del administrador de la FEMA, lo estime pertinente según las circunstancias.

## II. REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO

La *Orden* modifica en varios aspectos a las normas que rigen los sistemas WEA y EAS con el fin de mejorar su funcionalidad.

### 1. Establecimiento de Alertas Nacionales WEA

- *Expansión de Alertas WEA que los equipos deben recibir y procesar (Expansion of WEA Alerts that Handsets Must Receive and Process (47 CFR §§ 10.320(e)(3), 10.400(a), 10.410, 10.420, and 10.500(f)))*

Las normas reformadas combinan la actual clase "Presidencial" de las alertas WEA, respecto de las cuales los dispositivos o equipos no pueden evitar recibir y mostrar, con una nueva clase de alerta a las que denominan "Alertas Nacionales". La nueva clase de Alertas Nacionales incluirá a las alertas emitidas por el Presidente, por personas designadas por el Presidente, y por el administrador de la FEMA. Los dispositivos no podrán ofrecer la opción de no recibir o no mostrar estas alertas. Asimismo, las modificaciones sustituyen el término "Alerta Nacional" por "Alerta Presidencial" para asegurarse de que las Alertas Nacionales reciban prioridad respecto de otras alertas, al igual que las Alertas Presidenciales fueron anteriores a la creación de la categoría Alerta Nacional.

- La nueva disposición (amended section 10.320(e)(3)) establece que los proveedores CMS (CMS Providers) que son vía de ingreso deben procesar un Mensaje de Alerta según el método primero en entrar-primero en salir (FIFO), excepto para el caso de Alertas Nacionales, las cuales deben procesarse antes que todas las alertas que no sean Alertas Nacionales (antes de esta modificación, este requisito se aplicaba a las Alertas Presidenciales).
- La nueva disposición (amended section 10.400(a)) establece la clasificación Alerta Nacional para las alertas WEA, que se define como una alerta emitida por el Presidente de los Estados Unidos o una persona designada por este, o por el administrador de la FEMA. Las Alertas Nacionales pueden ser nacionales o regionales en relación con su distribución.
- La nueva disposición (amended section 10.410) establece que los proveedores CMS deben transmitir las Alertas Nacionales una vez recibidas. Las Alertas Nacionales son prioritarias respecto de los demás Mensajes de Alerta. Los proveedores CMS deben transmitir las Alertas de Amenaza Inminente (Imminent Threat Alerts), Alertas AMBER y los Mensajes de Seguridad Pública (Public Safety Messages) según el método FIFO (antes de esta modificación, este requisito se aplicaba a las Alertas Presidenciales).
- La nueva disposición (amended section 10.420) dispone que los mensajes de Alerta WEA que son procesados por proveedores CMS deben incluir obligatoriamente cinco elementos del "Protocolo de Alerta Común" (Common Alerting Protocol, CAP, por sus siglas en inglés): Tipo de Evento; Área Afectada; Acción Recomendada; Fecha de Vencimiento (con huso horario) y Agencia Emisora. Este requisito no se aplica a las Alertas Nacionales (antes de esta modificación, las Alertas Presidenciales estaban excluidas de este requisito).
- La nueva disposición (amended section 10.500(f)) dispone que los equipos móviles deben presentar contenido de alertas que se correspondan con las selecciones de exclusión del suscriptor, salvo que se trate de Alertas Nacionales, las cuales deberán presentarse siempre (no existe una disposición de exclusión por la que los suscriptores puedan optar para las Alertas Nacionales) (antes de esta modificación, las Alertas Presidenciales debían presentarse y no se permitían las opciones de exclusión).

➤ ***Frase mostrada por los equipos para las Alertas Nacionales (Handset Display of National Alerts (47 CFR § 10.11(b)))***

De conformidad con la nueva disposición (amended section 10.11(b)), los equipos que actualmente muestran la frase "Alerta Presidencial" para identificar las Alertas Presidenciales WEA deben cambiar dicha frase por "Alerta Nacional", si fuese técnicamente posible, antes del 31 de julio de 2022.

- Los proveedores CMS cuya infraestructura de red genere y muestre encabezados con la frase "Alerta Presidencial" a los suscriptores ante la recepción de una Alerta Presidencial, o incluya la frase "Alerta Presidencial" en el menú de configuración del dispositivo móvil, deberá generar y mostrar la frase "Alerta Nacional" en los encabezados de alertas WEA y los menús o bien, dejar de mostrar dicha frase en los encabezados y menús del suscriptor. Tendrá tiempo para cumplir con este requisito hasta el 31 de julio de 2022.
- Si una infraestructura de red fuera técnicamente incapaz de cumplir con este requisito, por ejemplo, en situaciones en las que los dispositivos o las redes heredados no pueden actualizarse para soportar cambios a los encabezados que se muestran, dichas infraestructuras de red estarán exentas de cumplir este requisito.

## **2. Administración de Alertas EAS**

➤ ***Comités Estatales de Comunicaciones de Emergencia (SECC) y disposiciones sobre el Plan Estatal EAS (State Emergency Communications Committees (SECCs) and State EAS Plan Provisions (47 CFR §§ 11.21, 11.21(a) and (a)(8)))***

Las normas modificadas tienen como objetivo fortalecer los SECC –los órganos que administran los Planes Estatales del EAS que contienen los procedimientos para la distribución de alertas del EAS dentro del estado– y mejorar la administración de dichos comités de los Planes Estatales del EAS.

- El párrafo introductorio modificado de la normativa section 11.21 dispone lo siguiente:
  - (i) Alienta a los gobernadores de cada Estado a establecer un SECC en caso de que no exista uno en el Estado o a revisar la composición y gobernanza del SECC, si ya existiera uno.
  - (ii) Requiere que los Planes Estatales del EAS presentados ante el jefe (Chief) de la Oficina de Seguridad Pública y Seguridad Nacional (la Oficina) para su aprobación sean revisados y aprobados, o rechazados, en el plazo de 60 días posteriores a su recepción. Sin perjuicio de ello, si se presenta un plan que es defectuoso, se notificará a la SECC sobre las correcciones necesarias y el plan corregido podrá ser presentado nuevamente para su aprobación, dando comienzo a un nuevo período de 60 días para la revisión y aprobación.
  - (iii) Requiere que las fechas de aprobación de los Planes Estatales del EAS se publiquen en el sitio web de la Comisión.
- La nueva disposición (amended section 11.21(a)) requiere que los Planes

Estatales del EAS se actualicen anualmente. Los planes actualizados deben presentarse mediante el Sistema de Informe de Alertas de la Comisión para su posterior revisión y aprobación por el jefe de la Oficina.

- La nueva disposición (amended section 11.21(a)(8)) dispone que los Planes Estatales de EAS deben incluir una certificación por parte de la presidencia o vicepresidencia del SECC en la que se declare que el SECC se reunió (presencialmente, mediante teleconferencia u otro método para realizar reuniones virtuales) para revisar y actualizar el plan, como mínimo, una vez en el período de doce meses anterior a la presentación del plan anual actualizado.

### 3. Reporte de alertas falsas

#### ➤ *Disposiciones relativas al reporte de alertas falsas (False Alert Reporting Provisions (47 CFR §§ 10.520(d)(2), 11.45(c)))*

Las normas reformadas permiten que el administrador de la FEMA o los gobiernos estatales, locales, tribales y territoriales informen voluntariamente sobre alertas falsas de los sistemas EAS o WEA que se transmitan al público.

- Las disposiciones section 10.520(d)(2) y section 11.45(c) modificadas habilitan y alientan al administrador de la FEMA o a los gobiernos estatales, locales, tribales y territoriales que tomen conocimiento de la transmisión de una alerta falsa de los sistemas WEA o EAS al público, a enviar un correo electrónico a la Comisión, dirigido al Centro de Operaciones de la FCC (FCC Ops Center), escribiendo a [FCCOPS@fcc.gov](mailto:FCCOPS@fcc.gov), en el cual se informe a la Comisión sobre el evento y demás detalles relacionados que puedan brindarse.

### 4. Repetición de alertas

#### ➤ *Repetición de alertas (Alert Repetition (47 CFR § 11.44))*

Las nuevas normas especifican la manera en la que aquellos que originan las alertas pueden repetir las transmisiones de alertas para asegurarse de mejor forma que el público tendrá oportunidad de ver o escuchar la alerta completamente.

- La nueva disposición (amended section 11.44) aclara la forma en la que aquellos que originan la alerta pueden repetirla mediante una nueva emisión de la alerta – es decir, “reoriginando” la alerta–, por lo menos, un minuto después de la hora en la que la alerta a repetir haya sido emitida en primer lugar por la persona que la originó, tal como se refleja en el código del encabezado JJJHHMM (marca de tiempo) de repetición de alertas.
- La nueva disposición (amended section 11.44) también establece los siguientes factores que deben considerarse al repetir las alertas:
  - (i) Quienes originen las alertas deberían considerar utilizar intervalos de repetición suficientemente largos entre la alerta original y la “reoriginada” para tomar en cuenta el tiempo que se necesita para que la alerta original se active en toda la cadena de distribución de alertas del EAS.
  - (ii) Si la alerta “reoriginada” pretende reflejar un período de tiempo válido que se corresponda con el de la original, el código del período de tiempo

válido (el código de encabezado +TTTT identificado en la disposición section 11.31(c)) establecido para la alerta “reoriginada” debería ajustarse para tomar en cuenta el tiempo transcurrido entre la alerta original y las alertas “reoriginadas”.

- (iii) Quienes originen las alertas deberían considerar que la repetición rutinaria de alertas puede cansar al público.

### **III. REQUISITOS PARA EL MANTENIMIENTO DE REGISTROS E INFORMES**

Las disposiciones legales section 10.11(b), sobre la frase que se muestra en los equipos, las disposiciones section 10.520(d)(2) y 11.45(c), sobre el reporte de alertas falsas en los sistemas WEA y EAS, y las disposiciones section 11.21, 11.21(a) y 11.21(a)(8) sobre los SECC y el Plan Estatal EAS contienen requisitos nuevos o modificados para la recolección de información y el mantenimiento de informes. Puede encontrar más información sobre los requisitos para informes y mantenimiento de registros establecidos en la *Orden* en la Sección II, Requisitos de Cumplimiento, de la presente guía.

### **IV. FECHA DE IMPLEMENTACIÓN**

Los cambios normativos de la *Orden* entraron en vigencia, lo que significa que se incorporarán al CFR el 20 de septiembre de 2021. Sin perjuicio de ello, las disposiciones 10.11(b) sobre la frase que se muestra en los dispositivos, las disposiciones section 10.520(d)(2) y 11.45(c), sobre el reporte de alertas falsas WEA y EAS, y las disposiciones section 11.21, 11.21(a) y 11.21(a)(8) sobre los SECC y el Plan Estatal EAS contienen requisitos nuevos o modificados para la recolección de información y el mantenimiento de informes, lo cual requiere la aprobación de la Oficina de Administración y Presupuesto (*Office of Management and Budget*, OMB, por sus siglas en inglés). Se requerirá su cumplimiento una vez que exista aprobación por parte de la OMB. La Comisión anunciará la entrada en vigencia de estos párrafos mediante la publicación de un documento en el diario oficial del Gobierno federal (Federal Register).

### **V. ENLACES DE INTERNET**

Puede consultar una copia de la *Orden* en el siguiente enlace:  
<https://docs.fcc.gov/public/attachments/FCC-21-77A1.pdf>.

Puede consultar una copia del resumen de la *Orden* en el siguiente enlace del diario oficial del Gobierno federal (Federal Register):  
<https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-08-20/pdf/2021-15175.pdf>.

Las normas WEA están disponibles en el siguiente enlace: [https://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-idx?SID=1b09def07b6340d2c8a97dcc2aa77322&mc=true&node=pt47.1.10&rgn=div5#se47.1.10\\_11](https://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-idx?SID=1b09def07b6340d2c8a97dcc2aa77322&mc=true&node=pt47.1.10&rgn=div5#se47.1.10_11).

Las normas EAS están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-idx?SID=1b09def07b6340d2c8a97dcc2aa77322&mc=true&node=pt47.1.11&rgn=div5>.